

Nota

Número:
Referencia: Licencia por matrimonio
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: La nota ingresada por el Agente Municipal Galarraga Jorge Ariel, Legajo Nº 1735, y
CONCIDED ANDO

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del

día 22 de Septiembre de 2023 y hasta el 01 de Octubre inclusive del año 2023.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETO:</u>

Art.1°.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Galarraga Jorge Ariel, Legajo Nº 1735, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 22 de Septiembre de 2023 y hasta el 01 de Octubre inclusive del año 2023, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.